



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 811-2013-MDC.A.
CASTILLA, 02 de julio de 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04177-363, respecto a los acuerdos y aprobación del Pacto Colectivo 2013, según ACTAS de fecha 30 de mayo y 04 de junio de 2013, suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria, nombrada con la Resolución de Alcaldía Nº 370-2013-MDC.A, de fecha 04 de abril de 2013, e Informe Nº 050-B-2013/GM- MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Visto, el Sindicato de Obreros Municipales – SOMUN, de la Municipalidad Distrital de Castilla, presentan su Pliego de Reclamos correspondientes al año fiscal 2014, para su atención y ser discutido siguiendo lo procedimiento establecido en la Ley de Relación Colectivas de Trabajo Nº 25593 y su Reglamento;

Que, mediante Informe Nº 050-B-2013-GM-GM, el Gerente Municipal, solicita aprobar a través de Resolución de Alcaldía respectiva, los acuerdos arribados entre el Sindicato de Obreros Municipales y los representantes de la Municipalidad Distrital de Castilla, y que se encuentran en las respectivas actas de comisión paritaria;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los trabajadores obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoseles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el Ítem.2 de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, dispone que la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los gobiernos locales, se atiende con cargo a los ingresos corrientes de cada municipalidad y reitera que su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. Nº 070-85-PCM, publicado el 31 de julio de 1985;

Que, el D. S. Nº 070-85-PCM, establece para los gobiernos locales el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores; derecho que está reconocido en el artículo 28º de la Constitución Política del Perú, que dispone que el Estado reconoce los derechos de negociación colectiva y en su inciso 2) del mencionado artículo, que el Estado fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, por lo que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, mediante Informe Nº 592-A-2013-MDC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que lo solicitado por el SOMUNC cumple con las formalidades y requisitos establecidos en la normatividad de la materia;

Que, con Informe Nº 289-A-2013-MDC-GPP-SGP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que de otorgarse estos ajustes de remuneraciones se harán con cargos de los Ingresos corrientes con los recursos de los Rubros: 08 Otros Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 20º Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

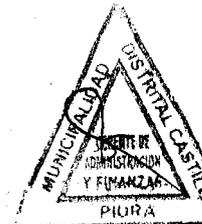
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el ACTA DE PLIEGO DE RECLAMOS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Y EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES (SOMUN) de fecha 30 de mayo y 04 de junio de 2013 - Pliego de Reclamos para el año 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

PUNTO 03:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA CONVIENE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2014, UN INCREMENTO DE REMUNERACIONES DE S/500.00 (QUINIENTOS NUEVOS SOLES) PARA TODOS LOS SERVIDORES OBREROS MUNICIPALES SINDICALIZADOS.

ACUERDO: Se establece que se otorgue a los Servidores Obreros un incremento de remuneraciones de S/.150.00 (Ciento Cincuenta Nuevos Soles) mensuales a partir del mes de Enero del 2014.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 811-2013-MDC.A.
CASTILLA, 02 de julio de 2013.



PUNTO 06:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, CONVIENE EN OTORGAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2014, UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA ADICIONAL A LA YA PACTADA DE S/300.00 NUEVOS SOLES, PARA TODOS LOS SERVIDORES OBREROS SINDICALIZADOS POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL QUE SE CELEBRA EL 05 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO.

ACUERDO: otorgarles un adicional de S/105.00 (ciento Cinco Nuevos Soles) quedando de esta forma la Bonificación extraordinaria en el monto de S/. 380.00 (Trescientos Ochenta Nuevos Soles).

En relación a los demás puntos materia del Pliego de Reclamos 2014, se **ACORDO RATIFICAR** en todos sus extremos los acuerdos arribados en la Resolución de Alcaldía Nº 151-2013-MDC-A de fecha 13 de Febrero del 2012, acto administrativo mediante el cual se aprueba el Pliego de Reclamos para el año 2013.



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás entes administrativos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a los integrantes de la Comisión Paritaria y al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales (SOMUN) para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA
VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA

